

SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinente  
Buga, 15 de julio de 2022

Wilmar Soto Botero  
Secretario

**AUTO SUSTANCIACION No.283**  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de julio de dos mil  
veintidós (2022)

Agréguese al presente proceso Ejecutivo de Alimentos, promovido por la señora LUZ VIRGINIA MARIN RODAS, en representación de su hija ISABEL SOFIA CORREA MARIN, en contra del señor WALTER EMILIO CORREA MONROY y póngase en conocimiento de las partes, respuesta del 05 de julio de 2022, allegado por parte de “Balanceados S.A”

De igual manera, se allega a este asunto correo electrónico del demandado WALTER EMILIO CORREA MONROY, procederá este despacho a realizar la notificación personal a través de secretaria, según lo establecido en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1°) PONER EN CONOCIMIENTO comunicado allegado por parte de la empresa BALANCEADOS S.A.

2°) Por secretaria realícese la notificación personal al señor WALTER EMILIO CORREA MONROY y désele traslado de la demanda por el término de cinco (5) días, para que pague lo adeudado a la señora LUZ VIRGINIA MARIN RODAS, o diez (10) días para proponer excepciones, siguientes a la notificación de esta providencia, términos que corren simultáneamente. Notificación que se realizará por secretaria del despacho, en la forma indicada en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

km

<p><b>NOTIFICACION</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>121</u>, HOY <u>19 DE JULIO DE 2022</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>
--

Rad. 76-111-31-84-002-2022-00153-00

**Firmado Por:**  
**Hugo Naranjo Tobon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a57ce46a4a0c13e290d570100bbc61e3743a70d736d51ae73d7ccd71f3ac42f1**

Documento generado en 18/07/2022 03:02:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RV: OFICIO N°522 RAD-2022-00153

juridicoprocesosdis@avidesadeoccidente.com <juridicoprocesosdis@avidesadeoccidente.com>

Mié 06/07/2022 8:17

Para:

- Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:

- admonaux@balanceados.com.co <admonaux@balanceados.com.co>

Buenos días.

**Ref. Respuesta Requerimiento.**

**Asunto: Embargo y Retención de Salario.**

**Proceso: Ejecutivo de Alimentos.**

**Radicado: 2022 – 00146 - 00**

**Demandante: LUZ VIRGINIA MARIN RODAS**

**Demandado: WALTER EMILIO CORREA MONROY**

Adjunto me permito enviar respuesta al oficio No. 522 del 05 de julio de 2022, por medio del cual se solicita realizar el embargo y retención del 35% del salario y demás prestaciones legales como las primas de servicios y de navidad, cesantías, bonificaciones y demás emolumentos que perciba como empleado de esta empresa el señor Walter Emilio Correa Monroy, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.059.785.508; lo anterior, según lo ordenado por el despacho dentro del proceso de la referencia.

Favor acusar recibido del presente correo.

Cordialmente,

**Sergio Marcelo Becerra**

**Analista Jurídico**

Avidesa de Occidente S.A.

PBX (092) 3923010 - Ext 6155

PBX Celular 310 897 1575

Km 3 Carretera Central Vía Buga-Tuluá

Buga - Valle

Colombia

---

**De:** Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

<j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado el:** martes, 5 de julio de 2022 9:41 AM

**Para:** [admonaux@balanceados.com.co](mailto:admonaux@balanceados.com.co)

**Asunto:** OFICIO N°522 RAD-2022-00153

Buenos días.

comedidamente me permito notificar lo del asunto para los fines legales pertinentes.

por favor, confirmar recibido.

Gracias.

---

**Horario laboral y atención virtual de 8:00 A. M. a 12:00 M. / 1:00 P. M. a 5:00 P. M. Los documentos que lleguen después de las 5:00 P. M., se tendrán por recibidos el día siguiente.**

**Estados Electrónicos:** [Click Aquí.](#)

--

**Prueba Electrónica:** Al confirmar el recibido. por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario ([Ley 527 del 18/08/1999](#)).

## **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA GUADALAJARA DE BUGA**

Carrera 12 No. 6-08. Tel. (2) 2369017.

[j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a conocer su política de protección de datos personales en [www.macpollo.com](http://www.macpollo.com), la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos y las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a conocer su política de protección de datos personales en [www.macpollo.com](http://www.macpollo.com), la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos y las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos.

# **BALANCEADOS S.A.**

NIT: 900-182-154-0

Guadalajara de Buga, 05 de julio de 2022

Señores.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Buga – Valle del Cauca

Ref. Respuesta Requerimiento.

Asunto: Embargo y Retención de Salario.

Proceso: Ejecutivo de Alimentos.

Radicado: 2022 – 00146 - 00

Demandante: LUZ VIRGINIA MARIN RODAS

Demandado: WALTER EMILIO CORREA MONROY

Por medio del presente escrito me permito dar respuesta al oficio No. 522 del 05 de julio de 2022, por medio del cual se solicita realizar el embargo y retención del 35% del salario y demás prestaciones legales como las primas de servicios y de navidad, cesantías, bonificaciones y demás emolumentos que perciba como empleado de esta empresa el señor Walter Emilio Correa Monroy, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.059.785.508; lo anterior, según lo ordenado por el despacho dentro del proceso de la referencia.

Informo que, el señor Walter Emilio Correa Monroy Sí labora en la actualidad para la empresa Balanceados S.A. Por lo anterior, se procederá a efectuar las retenciones correspondientes y su posterior consignación en la cuenta de depósitos judiciales.

Cordialmente,



**ALVARO ENRIQUE PARRA**

Representante Legal.